

544-1

Marcos Paz.-

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

15 FEB 2022

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-03/2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 01-2022 destinada a "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de obra Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa I" y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Expediente Administrativo Municipal N° 03/2022 se tramitó el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de obra Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa I".-

Que, mediante Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de Marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas, se instituyó el Plan "Argentina Hace", el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y a la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.-

Que, con anterioridad, el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Marcos Paz celebraron Convenio Marco para la ejecución de obras en la esfera del Plan "Argentina Hace".-

Que, la Municipalidad elaboró un proyecto que tiene por objeto una obra de cloacas y solicitó asistencia financiera para la ejecución de la obra "Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa I".-

Que, se suscribió Convenio Específico para la ejecución de la obra mencionada entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del ENOHSA a la Municipalidad para la ejecución de la obra "Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa I".-

REGISTRO

Dec. N° 544. Año 2022. Folio 720.

54-2

Que, el presupuesto oficial, previsto para la ejecución de la obra en el Convenio Especifico suscripto, es de pesos trescientos dos millones setecientos nueve mil ciento diecinueve con 66/100 (\$ 302.709.119,66).-

Que, el monto comprometido para el financiamiento de la obra, será transferido por el ENOHSA, en un 30 % del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero; el saldo restante hasta completar el 90 % del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra y el importe equivalente al 10% en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.-

Que, a través del Decreto DEM N°003/2022 de fecha 03 de Enero del 2022 se llamó a Licitación, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 08 de Febrero a las 11.30 hs.

Que, llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Ecodyma Empresa Constructora S.A. y Briales S.A.-

Que, además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Lile S.A., Ashoka Construcciones S.A., Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que, además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local.-

Que, las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que, la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., presento una oferta económica de pesos trescientos ochenta y siete millones quinientos veintiocho mil novecientos treinta y seis (\$ 387.528.936,00) y la oferta de la firma Briales S.A. asciende a la suma de pesos trescientos noventa y dos millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos veinticinco con 35/100 (\$ 392.518.425,35).-

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar a la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A.-

Que en el Dictamen mencionado se realizó la sugerencia de solicitar la suscripción de una adenda al Convenio Especifico firmado oportunamente con el ENOHSA por la diferencia entre el monto convenido y la oferta adjudicada, que asciende a la suma de pesos de ochenta

544-3

y cuatro millones ochocientos diecinueve mil ochocientos dieciséis con 34/100 (\$84.819.816,34).-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 01-2022.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/2022 "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de obra Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa I" a la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A. por la suma de pesos trescientos ochenta y siete millones quinientos veintiocho mil novecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 387.528.936,00).

ARTICULO 2°.- La presente adjudicación se emite condicionada a la obtención de la no objeción financiera, suscripción de adenda o el acto administrativo que se considere oportuno emitir de parte del Ente Financiante por la diferencia de montos que surge entre el Convenio Específico y la oferta económica de la empresa adjudicataria de la presente licitación, la cual arroja la suma de pesos ochenta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil ochocientos dieciséis con 34/100 (\$84.819.816,34).-

ARTICULO 3°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 4°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente.

544

Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, registrese, publíquese y cumplido archívese.-

PROF. VICTOR HUGO MAGNI
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATIAS BRAZARAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANEACION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

JOAQUIN T. GARITONAGA
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 544. Año 2022. Folio 723